

REGLAMENTO DEL CONCURSO

Proyectos de Investigación Conjunta entre el Perú y la República Federativa del Brasil en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica.

Perú - 2014



REGLAMENTO

Concurso de Proyectos de Investigación Conjunta entre el Perú y la República Federativa del Brasil en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica.

El presente Reglamento establece las normas que regulan el Concurso de Proyectos de Investigación Conjunta entre el Perú y la República Federativa del Brasil en el marco del Protocolo Complementario al Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica en el Campo de la Ciencia y la Tecnología.

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico – CNPq son los organismos designados tanto por el Gobierno Peruano como por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, para desarrollar y ampliar su colaboración en el campo de la investigación científica, tecnológica e innovación, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a través de proyectos definidos en común.

El CONCYTEC a través del FONDECYT otorgará una subvención económica que permitirá apoyar el intercambio científico para la movilización entre grupos de investigación peruana y brasileña, en el marco de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y de innovación seleccionados en las respectivas convocatorias.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT es el responsable de conducir el concurso en el Perú.

El Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico - CNPq, es el responsable de conducir el concurso en Brasil.

El objetivo de la convocatoria a este concurso, es apoyar la movilización para el intercambio científico y tecnológico entre los integrantes del Equipo Técnico de investigación peruanos y brasileños, que trabajen de manera conjunta en un proyecto científico, tecnológico y/o Innovación.

El Acuerdo Básico de Cooperación Científica y Técnica en el Campo de la Ciencia y la Tecnología, incentiva el intercambio científico involucrado en proyectos conjuntos de colaboración por un periodo de dos (02) años. No se consideran los proyectos que tengan como objetivo exclusivo la formación de recursos humanos.

El FONDECYT, cubrirá los gastos de viáticos del Equipo Técnico brasileño durante su permanencia en el Perú. El CNPq, se compromete a cubrir los gastos de viáticos del Equipo Técnico peruano durante su permanencia en Brasil.

Podrán presentarse propuestas de proyectos que se encuentren en plena ejecución, que tengan como mínimo dos años de vida antes del cierre del mismo y que dispongan de presupuesto hasta su culminación.



El Investigador Principal y el Equipo Técnico del proyecto deberán ser personas naturales, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica y respaldada por una institución pública o privada. El Investigador Principal, el Equipo Técnico y la Institución Ejecutora deberán domiciliar en el Perú.

Los integrantes del Equipo Técnico de Investigación peruano deberán tener vinculación académica y/o laboral vigente, pertenecer a un grupo de investigación activo o participando en algún proyecto que se ejecute en la Institución Ejecutora que los respalda.

Las solicitudes serán presentadas simultáneamente en Perú al FONDECYT y en Brasil al CNPq, y deberán estar suscritas por el Investigador princípal del proyecto y avaladas por la Institución Ejecutora.

La propuesta peruana será eliminada de no contar con una entidad Brasileña que presente su postulación al CNPq en Brasil.

La fecha de presentación de las postulaciones, deberá ser la misma para el CONCYTEC en Perú y la CNPq en Brasil

2. PRIORIDADES

La convocatoria estará abierta a proyectos conjuntos de investigación para las siguientes disciplinas académicas:

- Energía
- Ingeniería Forestal
- Agricultura y Agronegocios
- Acuicultura y Pesca
- Metalurgia y Minería
- Turismo y Artesanía
- Salud, Alimentación y Nutrición
- Biodiversidad, Biotecnología
- Recursos Hídricos
- Deforestación, Desertificación y Seguía
- Cambios y Desastres Climáticos
- Tecnologías de la Información y Comunicación.

3. DE LOS POSTULANTES

Podrán solicitar una subvención de intercambio científico para la movilización entre grupos de investigación peruana y brasileña, en el marco de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y de innovación, las personas naturales dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica y respaldada por organizaciones públicas o privadas domiciliadas en el país, quienes se constituyen en Institución Ejecutora, como son:

- Universidades
- Institutos o Centros de Investigación y desarrollo.
- Empresas públicas, que ejecuten actividades de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación



Las Instituciones Ejecutoras, son aquellas donde se desarrolla el proyecto de investigación y con la cual el Investigador Principal estará obligado a estar vinculado. Cada Institución Ejecutora, deberá respaldar a la persona natural domiciliada en el país.

Se recomienda la asociación con instituciones que desarrollen actividades científicas,

tecnológicas y de innovación con el Perú o el Brasil, a las que denominaremos "Colaboradores".

4. DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL Y EQUIPO TÉCNICO

Las Entidades Participantes, nombrarán a un Coordinador del Proyecto para la presentación de la propuesta, quien a su vez será el Investigador Principal; comprometiéndose a mantener durante la ejecución del proyecto, todas las condiciones de formación, competencia y excelente cualificación profesional necesaria para el perfecto cumplimiento de su objetivo y ha mantener actualizado los datos de inscripción consignados en su propuesta.

Corresponderá al Investigador Principal, velar por el fiel cumplimiento de los lineamientos establecidos por cada institución FONDECYT y CNPq.

Será eliminada la propuesta peruana cuyo Investigador Principal (Coordinador) Brasileño no haya presentado una propuesta correspondiente al CNPq.

- 4.1 El Investigador Principal- Es el Coordinador del proyecto y responsable de la presentación de la propuesta. Este deberá reunir los siguientes requisitos:
 - a. Tener el grado de Doctor
 - b. Será quien asuma obligatoriamente la Coordinación del Proyecto.
 - c. Es obligatorio que el Investigador Principal del Proyecto y los miembros del Equipo Técnico peruano estén inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores CTel, actualizados en un plazo de hasta 7 (siete) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. (http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI)
 - d. Tener vínculo contractual con la Institución Ejecutora del Proyecto. Vínculo contractual, se entiende como cualquier forma de vinculación existente entre el proponente, persona, y la institución del proyecto. Ante la falta de empleo o vínculo funcional, el enlace se caracteriza por medio de un documento oficial que prueba que hay acuerdo entre el solicitante y la Institución Ejecutora del Proyecto para el desarrollo de la actividad, un documento expedido por la autoridad competente de la Institución Ejecutora.
 - e. No podrá ser coordinador en más de una propuesta por convocatoria.
- 4.2 **Equipo Técnico.** Puede estar compuesto por investigadores, estudiantes (pre y postgrado) y técnicos. Otros profesionales pueden integrar el equipo en calidad de colaboradores. Este deberá reunir los siguientes requisitos
 - a. Es obligatorio que el Equipo Técnico peruano estén inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores CTel, actualizados en un plazo de hasta 7 (siete) días antes de la fecha de cierre de la convocatoria. (http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI)
 - b. Solamente deberán incluirse en el Equipo Técnico del proyecto aquellos que hayan presentado su anuencia formal por escrito, la que deberá mantenerse bajo la custodia del Investigador Principal.
 - c. Para los investigadores extranjeros que integran el Equipo Técnico deberán incluir un currículum vitae, según modelo.



5. PLAZOS

Las movilización para el intercambio científico y tecnológico entre los integrantes del Equipo Técnico de investigación peruanos y brasileños pueden tener una duración de hasta 30 días, con libre elección de fechas. No obstante, es importante mencionar que el intercambio científico debe iniciar y terminar el mismo año y no se recomienda el periodo de 15 de diciembre al 15 de enero.

Los proyectos propuestos deberán tener una duración máxima de 24 meses. El Equipo Técnico de investigación que participará en el intercambio deberá estar comprendido en la propuesta.

6. PRESUPUESTO

6.1 APORTES MONETARIOS

Las Institución Ejecutora deberá cofinanciar por lo menos: el 10% del monto máximo aprobado por el FONDECYT. Los aportes monetarios de la Institución Ejecutora deberán ser monetarios; y aplicado como complemento a los rubros no financiables pero relacionados a los gastos del intercambio científico para la movilización de los grupos de investigación peruano y brasileño, en el marco de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica y de innovación.

Los aportes monetarios deberán estar documentados mediante cartas de compromiso de aportes monetarios al momento de presentar la propuesta, detallando el monto y el período en que se entregarán estos.

La transferencia de estos aportes monetarios será reportada en los informes económicos presentados al FONDECYT.

6.2 ASIGNACIÓN DE FONDOS

Los costos de la cooperación serán compartidos entre el FONDECYT y el CNPq, según disponibilidad presupuestal entre ambas entidades:

El FONDECYT, determinará al inicio de cada convocatoria el monto máximo a otorgarse. Corresponderá a las Institución Ejecutora honrar los recursos monetarios conforme al porcentaje establecido.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el monto previsto para cada convocatoria será determinado en el POI del FONDECYT. Asimismo, podrá ampliar en número de subvenciones a otorgarse en cada convocatoria.

Tabla 1

(En Nuevos Soles)

BUBBOCDE	FOND	ECYT (*)		IDAD ANTE (**)	TOTAL	
RUBROS DE FINANCIAMIENTO	Monto % (Máx.)	Monto \$ (Máx.)	Monto % (Mín.)	Monto \$. (Mín.)	\$	%
1. Pasajes						
2. Viáticos	100%	\$45,000	10%	\$4,500	\$49,500	110%
2. Seguro Médico						
Monto Max. \$	\$45	\$45,000		\$4,500		110%

Nota: El ejemplo es referencial para un monto máximo de \$45,000

- (*) Porcentajes y montos máximos a financiar por el FONDECYT
- (**) Porcentajes y montos mínimos como contrapartida en aportes monetarios.



El FONDECYT otorgará los desembolsos de la subvención en dos (02) armadas.

La 1ª armada del 50% de la subvención, finalizado los trámites correspondientes, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.

La 2ª armada será la diferencia equivalente al 50%, la que se entregará después de la evaluación favorable del informe técnico de avance del proyecto al término del décimo segundo mes, de acuerdo al Plan de Trabajo. Los informes económicos se presentarán cada vez que se concluya un intercambio científico.

Los informes económicos deberán reportar una ejecución no menor del 90% de la subvención otorgada antes de la entrega de la 2ª armada.

6.3 RUBROS PRESUPUESTALES ELEGIBLES

FONDECYT - Perú	CNPq - Brasil		
Subvencionará el intercambio científico y tecnológico de los integrantes del Equipo Técnico de investigación peruano en los siguientes rubros:	Subvencionará el intercambio científico y tecnológico de los integrantes del Equipo Técnico de investigación brasileño en los siguientes rubros:		
 Pasajes: Aéreos en clase económica (ida y vuelta). Seguro de Asistencia médica internacional. 	 Pasajes: Aéreos en clase económica (ida y vuelta). Seguro de Asistencia médica internacional. 		
Subvencionará el intercambio científico y tecnológico de los integrantes del Equipo Técnico de investigación brasileño (durante su intercambio científico en el Perú) en el rubro de Viáticos:	Subvencionará el intercambio científico y tecnológico de los integrantes del Equipo Técnico de investigación peruano (durante su intercambio científico en el Brasil) en el rubro de Viáticos:		
Alojamiento Alimentación Movilidad local	Alojamiento Alimentación Movilidad local		

Nota: Se excluye turismo, compra de bienes personales, etc.

El importe de la subvención para cubrir los viáticos se otorgará hasta un máximo de 30 días por intercambio científico. Este será indicado en cada convocatoria en dólares americanos (US\$). El otorgamiento será en moneda nacional, al tipo de cambio señalado por la Superintendencia de Banca y Seguro (SBS), a la publicación de los resultados.

El FONDECYT financiará un único destino, (Brasil-Perú) en ningún caso admitirá multidestinos.

Los valores que se generen (por penalidades, cambio de fecha, pérdida de vuelo, etc.) en el billete electrónico (ticket aéreo) después de expedido, serán asumidos por el Investigador Principal.

Las subvenciones de esta modalidad son compatibles con las concedidas por



otros organismos financiadores, siempre y cuando no se supere el total del presupuesto fijado para el desarrollo de las misiones y sin perjuicio de los objetivos y finalidades de este instrumento.

La subvención otorgada por el FONDECYT, deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo indicado. En ningún caso debe utilizarse para pagar gastos directos o asociados a trámites no considerados en la convocatoria.

De la misma manera, el CNPq otorgará financiamiento a los investigadores brasileños, según lo establecido en el Programa de Cooperación Científica entre el CNPq y el CONCYTEC, una subvención conforme su Reglamento y convocatoria.

Al momento de postular a la convocatoria las Entidades Participantes deberán probar que la financiación de los otros rubros de sus respectivos proyectos está garantizada. Todos los otros gastos relacionados a la realización de los proyectos, y en particular los gastos relativos a los equipamientos, insumos, contrataciones y otros deben ser cubiertos por las Instituciones Participantes.

7. POSTULACIÓN

La convocatoria, será publicada en la página web: www.cienciactiva.gob.pe, bajo la denominación "Concurso de Proyectos de Investigación conjunta entre el Perú y la República Federativa del Brasil" y con la siguiente información: Identificación del instrumento, fecha y lugar en que se encontrará disponible el Reglamento, cronograma del concurso, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.

Las propuestas deben ser trasmitidas al FONDECYT hasta las 23:59 (veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos), horario de Lima y conforme el Cronograma del concurso.

En caso de envío de una segunda propuesta por el mismo Investigador Principal (Coordinador del Proyecto), esta será considerada como sustituto de la antigua, teniéndose en cuenta para el concurso únicamente la última propuesta recibida.

De recibir propuestas idénticas, todas serán descalificadas.

MEDIO DE POSTULACIÓN

La propuesta, junto con los antecedentes técnico-económicos y legales solicitados, se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web . Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

8. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

El solicitante al momento de presentar su solicitud no deberá tener pendiente de entrega, ningún informe técnico ni económico o el levantamiento de las observaciones en los mismos, de cualquier subvención otorgada por el CONCYTEC/FONDECYT. De encontrarse pendiente la entrega o corrección de los informes, el postulante será declarado no apto.

Las propuestas deben contener la siguiente documentación:

a. Carta de presentación dirigida al Director Ejecutivo del FONDECYT por parte del representante legal de la Institución Ejecutora, presentando al Investigador Principal y al



proyecto e indicando monto de contrapartida.

- b. Las propuestas deben ser presentadas en la forma de proyecto de investigación y contemplar los ítems que siguen, de tal forma que permita su adecuada evaluación:
 - Título del proyecto
 - Pertinencia y relevancia
 - Estado del Arte
 - Justificación de la cooperación internacional;
 - Objetivos general y específicos
 - Metodología, interacción y cualificación de los Equipos Técnicos de Perú y Brasil involucrados.
 - Presupuesto, debiéndose detallar las misiones previstas indicando la duración, el o los lugares de de estas y la(s) personas que participará(n) en estas.
 - Otras fuentes de financiación;
 - Cronograma de ejecución, incluyendo el tiempo y el número de las misiones;
 - Plan de trabajo durante la estadía en la República Federativa del Brasil.
 - Infraestructura disponible para la realización del proyecto en conjunto;
 - Contrapartida de las instituciones involucradas;
 - Resultados esperados (publicaciones conjuntas, formación de recursos humanos, impactos socio-económicos y otros beneficios mutuos que se pueden generar a través de la cooperación internacional);
 - Indicadores de evaluación, monitoreo y resultados esperados;
 - Curriculum Vitae de los investigadores peruanos que deberán estar inscrito en el Directorio Nacional de Investigadores CTel (http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI) y adjuntar el curriculum vitae (según modelo) de los investigadores brasileños.

Las solicitudes deberán presentarse simultáneamente en el FONDECYT por la parte peruana y en el CNPq por la parte brasileña; ambos cumplirán los lineamientos establecidos por cada institución, así como la utilización de sus propios formatos de postulación. No se considerarán las solicitudes que se presenten en una sola institución.

EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas al concurso se basará en los principios de calidad, transparencia, igualdad de trato, imparcialidad, eficacia y eficiencia, y consideraciones éticas.

La selección de las propuestas, se realizará teniendo en cuenta los criterios señalados en la Ficha de evaluación.

9.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

Fase

El proceso de evaluación de las postulaciones recibidas en cada convocatoria estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que estará presidido por un funcionario designado por el Director Ejecutivo de FONDECYT y conformado por la Secretaria Técnica y el Comité Científico-Técnico.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un Coordinador designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT.



Esta Secretaría se encargará de: Calificar como elegible o no elegible cada propuesta recibida; elaborar las actas de las fases del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final, el mismo que además deberá contener el financiamiento a otorgarse y fecha de inicio; Coordinar con el Comité Científico-Técnico, y otorgar conformidad a los servicios de los evaluadores externos participantes en el proceso de evaluación del concurso.

El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un Coordinador designado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC; quien se encargará de: designar, convocar y coordinar a los evaluadores externos/internos, implementar el procedimiento de evaluación de las propuestas mediante evaluación interna o externa de pares de acuerdo al número de propuestas aptas; Coordinar con la Secretaría Técnica; organizar, proponer, en el proceso de evaluación según corresponda; remitiendo finalmente las listas de evaluadores externos/internos a la Secretaria Técnica para la implementación en el sistema online.

El Comité Científico – Técnico, levantará un acta conteniendo el Cuadro de Orden Mérito descendente, la misma que deberá ser elevada al Presidente del Comité de Gestión del Concurso.

Fase II

Un Comité Bilateral, conformado por el Coordinador del Comité de Gestión del FONDECYT y el Coordinador del CNPq; quienes revisarán y priorizarán las propuestas, y emitirán de manera consensuada la lista de proyectos a ser financiados. Corresponderá al Comité de Gestión del FONDECYT, elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

9.2 NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT emitirá a través de una Resolución Directoral los resultados finales, que serán publicados en la página web de CONCYTEC. Los resultados son definitivos e inapelables

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección, notificará (vía correo electrónico) al Investigador Principal del proyecto y a la Institución Ejecutora de cada propuesta ganadora para que confirme o no la aceptación de la subvención respectiva.

El Investigador Principal del proyecto tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el artículo anterior, para comunicar por escrito al FONDECYT la aceptación o rechazo de la subvención. Si dentro de este plazo no comunica su aceptación, se entenderá que renuncia a la misma.

9.3 REQUISITOS PARA SER EVALUADOR

Los evaluadores cumplirán con algunos de los siguientes requisitos de acuerdo a la convocatoria y a la propuesta a evaluarse:

- Ser experto en las prioridades establecidas en la Convocatoria o que guarden relación
- Tener experiencia previa en procesos de evaluación.
- Tener experiencia en trabajos de consultoría o asesoría en las prioridades establecidas en la convocatoria.



 Independencia, no tener conflictos de interés, tales como vinculación laboral o académica, o relaciones de parentesco con directivos o académicos de las entidades postulantes.

9.4 COMPROMISO DEL EVALUADOR

- Conocer el proceso de evaluación definido, familiarizándose con las orientaciones generales, los criterios de evaluación y los materiales disponibles.
- Evaluar cada propuesta basándose en los principios de calidad, transparencia, igualdad de trato, imparcialidad, eficacia y eficiencia y consideraciones éticas.
- Guardar la confidencialidad de todo el material e información en relación al proceso de evaluación.
- Desarrollar el proceso de evaluación según las pautas sugeridas y presentar sus resultados dentro del término de los plazos establecidos.
- Realizar la evaluación de manera imparcial y eximirse de evaluar cuando tenga vinculación o conflicto de intereses con el Coordinador Responsable y/o entidad proponente.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son los criterios para la clasificación de las propuestas en cuanto al mérito técnico, científico y tecnológico y su adecuación presupuestal:

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, los que serán calificados con nota de 1 a 10.

	Criter	ios de evaluación	y calificación de	e los proyectos	Peso			
Α	Mérito de la p	Mérito de la propuesta						
В	La interacción y la calificación de las instituciones							
С	Los beneficios y pertinencia de la cooperación internacional							
D	La coherencia y adecuación de la capacitación y experiencia del coordinador del equipo para implementar el proyecto.							
E	Adecuación del presupuesto y la existencia de otras fuentes de financiación.							
F	Coherencia entre los objetivos, la metodología, los resultados esperados y el calendario de ejecución del proyecto							
G	La infraestructura física disponible en las instituciones participantes y las condiciones de apoyo para la ejecución del proyecto.							
Н	Los resultados generales esperados.							
Deficiente Regular Bueno		Muy Bueno	Excelente					
	1 - 2	3 - 4	5-6	7 - 8	9 - 10			



11. FORMALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez aprobada la propuesta, se inicia la formalización de la subvención. Los solicitantes deberán presentar los documentos originales, los mismos que fueran presentados al momento de la postulación.

El FONDECYT podrá solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios. Si los documentos solicitados no fueran ingresados, dentro del plazo señalado (en cualquiera de los medios precitados), se tendrá por desistida la solicitud de subvención.

Contando con todos los documentos, se redactará el Contrato de Subvención, documento en el cual constarán los derechos y obligaciones de las partes.

12. DE LOS INFORMES TÉCNICOS / ECONOMICOS

El Investigador Principal se obliga:

- a. Bajo responsabilidad, los pasajes y viáticos que se otorguen, serán ejecutados y usados de manera exclusiva y razonable por el Investigador Principal y su Equipo Técnico. Se encuentra prohibida la utilización de estos para fines distintos o por terceras personas. Si el gasto es realizado sin tener en cuenta lo observado no será reconocido por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT.
- b. Los gastos efectuados por concepto de viáticos deberán emitirse a nombre del Proyecto/Contrato/RUC Institución Ejecutora. Para el caso de viáticos del Equipo Técnico Brasileño, estos serán informados a través de recibo de pago/declaración jurada adjuntándose copia del ingreso al país contenido en el pasaporte y copia de billete electrónico de inicio y fin del intercambio científico.
- c. Comprobante de Pago: Facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidas por las máquinas registradoras y otros documentos similares que sean de uso tributario en el lugar donde se realiza el intercambio científico.
- d. El Investigador Principal deberá presentar conjuntamente con su rendición de cuentas "Rendición de Cuentas de Viáticos y Gastos de Viajes", debidamente llenado, acompañando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados. En caso de devolución en efectivo, deberá adjuntar copia del recibo de ingreso emitido por el Tesorero del FONDECYT; según corresponda.
- e. No se aceptarán gastos por consumo de licores, compras personales, souvenirs y turismo

El subvencionado deberá sustentar los gastos por concepto de transporte aéreo con el boleto¹ de pasaje ida y vuelta, tarjeta de embarque y de haber requerido transporte terrestre, deberá adicionar los boletos o pasajes de ida y retorno.

Dentro de los quince (15) días calendario de finalizado el intercambio científico, el Investigador Principal deberá presentar su Informe Económico a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT (impreso y medio magnético en original y copia).

El informe de viaje deberá contener, lo siguiente:

a) Directorio del Equipo Técnico de Investigación de la institución receptora

Electrónico de ser el caso



11

- b) Lugar y fecha donde se realizo el intercambio científico.
- c) Finalidad del intercambio científico.
- d) Objetivos Generales
- e) Objetivos Específicos
- f) Actividades realizadas durante el intercambio científico.
- g) Acciones realizadas durante el intercambio científico.
- h) Lecciones aprendidas
- i) Resultados
- j) Recomendaciones

La Unidad de Seguimiento y Monitoreo, es la responsable de comunicar a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT la relación de subvencionados que se encuentren pendientes de rendición de cuenta y/o se encuentren observados. Dicha comunicación deberá de efectuarla inmediatamente al incumplimiento del Contrato.

13. AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DEL CONTRATO

13.1 AMPLIACIÓN DE PLAZO

FONDECYT podrá ampliar el plazo, a petición de la Institución Ejecutora, la ejecución de la propuesta, y en consecuencia, el plazo del Contrato de Subvención, en caso de producirse circunstancias graves, de carácter transitorio, que impidan su normal ejecución. La ampliación se formalizará a través de un addendum al contrato. En caso se desee incluir o excluir a un investigador, se deberá solicitar al FONDECYT la autorización respectiva antes de cualquier viaje.

La solicitud de ampliación deberá fundamentarse en circunstancias no imputables a la Institución Ejecutora y acompañarse los antecedentes que la justifican. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión a la Institución Ejecutora.

13.2 TÉRMINO DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN

El Contrato de Subvención se entenderá por terminado una vez que la Institución Ejecutora cumpla con todas las obligaciones, incluida la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de las revisiones de informes y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT apruebe el Informe Final (técnico/económico).

13.3 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

FONDECYT podrá poner término anticipado en las siguientes situaciones:

- Los Informes técnicos de evaluación de avance desfavorables emitido por un segundo evaluador, relacionado a la viabilidad de alcanzar los resultados esperados o que la Institución Ejecutora no pudiera entregar el aporte monetario de su responsabilidad.
- A solicitud de la Institución Ejecutora y con la aceptación del FONDECYT, se entenderá el término anticipado del Contrato, desde la fecha de la solicitud.
- Por destinar total o parcialmente el uso de los fondos de la subvención para fines distintos a lo aprobado.
- Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la Institución Ejecutora en el desempeño de sus actividades relacionadas con la propuesta, calificadas



debidamente por FONDECYT.

La Institución Ejecutora deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días calendario, contados desde fecha de recepción de la misma. La Institución Ejecutora deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado de la subvención que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva. Para el cálculo del saldo a devolver, en todos los casos se incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

13.4 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA PROPUESTA POR HECHO O ACTO IMPUTABLE A LA INSTITUCIÓN EJECUTORA Y COLABORADORES:

FONDECYT podrá poner término anticipado a la propuesta en las siguientes situaciones:

- Dificultar las labores de seguimiento.
- Incumplir las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- Omitir la comunicación al FONDECYT, sobre aspectos de entrega de los aportes de contrapartida.
- Existir disconformidad entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Existir duplicidad en la rendición de respaldos de gastos o Simulación de actos o contratos o valoración de gastos por sobre el valor de mercado o documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
- Otras causas relacionadas con el incumplimiento de la propuesta contemplada en estas Bases y el Contrato de Subvención.

En los casos señalados anteriormente, la Institución Ejecutora deberá restituir la totalidad de la subvención recibida para la etapa correspondiente en la fecha en que FONDECYT le comunique por escrito el término anticipado de la propuesta. La restitución se tendrá que realizar dentro de 15 días calendario contados desde la notificación del término anticipado a la Institución Ejecutora.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

14. SANCIONES

- Aquellas Instituciones Ejecutoras que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y económicos, en el futuro sus integrantes registrados en la propuesta, no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de la obligación.
- El FONDECYT se reserva el derecho de exigir la restitución del monto pendiente de informe de la subvención entregada, al incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecida en el presente Reglamento o alteren sus antecedentes o informes.
- En caso de renuncia, antes de la suscripción del Contrato el FONDECYT procederá a emitir la resolución que deja sin efecto el otorgamiento de dicha subvención, inmediatamente procederá a declarar como ganador al accésitario, según el orden de



mérito alcanzado. Si la renuncia no ha sido fehacientemente sustentada, el Investigador Principal del proyecto, quedará inhabilitado para postular a las subvenciones financiadas por el FONDECYT durante los próximos cinco (05) años.

15. CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico intercambiocientífico@fondecyt.gob.pe

Las respuestas a las consultas realizadas dentro de los 15 días calendario, contados desde la publicación del Reglamento, serán publicadas en el sitio Web del CONCYTEC, asimismo los anexos, aclaraciones, notas a pie de página generadas con motivos de este concurso pasarán a ser parte integrante del presentes Reglamento.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá para tal efecto personal idóneo. En ningún caso dicha orientación implicará la realización de una preevaluación o juicio alguno en relación a las propuestas, y no se opondrá a la postulación de la propuesta, la cual será evaluada de conformidad a los criterios que se establecen en este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Todas las Dependencias del FONDECYT, quedan comprometidas a brindar sus

servicios para el cumplimiento oportuno de las obligaciones establecidas en los

Contratos de Subvención y a lo estipulado en el presente Reglamento.

SEGUNDA El Contrato de Subvención podrá contemplar aspectos no regulados en este

Reglamento, en salvaguarda de los intereses del instrumento. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, teniendo a la

vista el informe de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo.

TERCERA Agotado el trámite administrativo sobre aquellos contratos que incumplan el

Reglamento, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la

Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos

CUARTA En todos los casos el Investigador Principal, la Institución Ejecutora,

Colaboradores y el FONDECYT parten del principio de la buena fé; por lo que el FONDECYT podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan y se reserva el derecho de aplicar revisiones técnicas o auditorias contables durante la ejecución de la propuesta, sin perjuicio de las facultades de revisión y auditoría

de los órganos fiscalizadores.

